



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO Y LA CMIC.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y C. DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SU SUBSIDIARIA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. (ICIC), DELEGACIÓN VERACRUZ REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE EL C. ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, CELEBRANDO EL PRESENTE PACTO, CON EL OBJETO DE APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS MUNICIPALES ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN A EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA OBSERVANCIA DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

NUESTRA CARTA MAGNA SEÑALA EN SU ARTÍCULO 25 QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ESTE SEA INTEGRAL. ASIMISMO, ESTABLECE QUE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA NACIÓN.

UNO DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL LO CONSTITUYE LA FUERZA DE TRABAJO POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ESTA SEA COMPETITIVA Y EFICIENTE. POR ELLO, ES NECESARIO CAPACITAR Y ADIESTRAR PERMANENTEMENTE A LOS TRABAJADORES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1. QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EM TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO Y LA CMIC.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 2, 9 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- 1.2. QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL, EL PERSONAL Y LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE ESTE CONVENIO.
- 1.3. EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DE BOCA DEL RÍO, VER. CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CLXXXIX NUMERO EXTRAORDINARIO 6 DE FECHA 3 DE ENERO DEL 2014 - QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013, ASIMISMO ES FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN INTIMA RELACIÓN CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- 1.4. EL C.DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DE BOCA DEL RÍO, VER CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, TOMO CLXXXIX NUMERO EXTRAORDINARIO 6 DE FECHA 3 DE ENERO - QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013, ASIMISMO SE ENCUENTRA FACULTADO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1000 COL. CENTRO C.P. 94290, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- 1.6. QUE ESTA INTERESADO EN QUE SE PROPORCIONE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA, LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS OBRAS QUE REALIZA "EL MUNICIPIO", AYUDANDO A DAR CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL A CARGO DE LOS PATRONES.
- 1.7. QUE A EFECTO DE PROCURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ACEPTA CONCERTAR Y COLABORAR CON "LA CÁMARA" Y "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.
- 1.8. QUE EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2014, EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., APROBÓ CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. (ANEXO 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO Y LA CMIC.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



II. DECLARA “LA CÁMARA”

- 2.1 QUE CONFORME CONSTA EN DOCUMENTO CONSTITUTIVO FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CMIC DELEGACIÓN VERACRUZ DE “LA CÁMARA” EL C. ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL.
- 2.2 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, Y QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO.
- 2.3 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS, PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS, REPRESENTAR EL INTERÉS GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO; PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 2.4 QUE ESTÁ CONSTITUIDA COMO CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA CALZADA ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 148 DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94299.
- 2.5 QUE ESTA RECONOCIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SU RFC ES CMI970416U95.
- 2.6 QUE EL ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS COMO LO DEMUESTRA SU PODER NOTARIAL DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2013 ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

III. DECLARA “EL INSTITUTO”

- 3.1 QUE EN EL MES DE ABRIL DE 1978, SE CREÓ “EL INSTITUTO” (ICIC) ÓRGANO FILIAL DE CÁMARA, COMO INSTRUMENTO QUE LES FACILITARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO Y LA CMIC.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIII, APARTADO "A", DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, Y EN EL TÍTULO 40. CAPÍTULO III BIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- 3.2 PARA FINANCIAR A "EL INSTITUTO" SE CONVINO EN QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS ADHERIDOS A "LA CÁMARA" APORTARÁN VOLUNTARIAMENTE EL 2 AL MILLAR DE TODOS LOS INGRESOS POR OBRA CONTRATADA, YA SEA ESTA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O PRIVADA, CONFORME MAS ADELANTE SE MENCIONA.
- 3.3 QUE EL ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, COMO LO DEMUESTRA SU PODER NOTARIAL DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2013 ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.4 QUE ESTÁ CONSTITUIDA COMO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA CALZADA ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 148 DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94299.
- 3.5 QUE ESTA RECONOCIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. Y SU RFC ES ICI780419AJ7.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA LA APORTACIÓN VOLUNARIA DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS, EL 2 (DOS) AL MILLAR DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS RESPECTIVOS, DESTINADO A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE DESARROLLA "EL INSTITUTO" (ICIC).

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", INCLUIRÁ EN SUS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, UNA CLÁUSULA EN QUE SE ESPECIFIQUE LA APORTACIÓN VOLUNTARIA QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, RETENIÉNDOLO DE LAS ESTIMACIONES COBRADAS PARA SER DEDICADAS A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

TERCERA.- CUANDO "EL MUNICIPIO" REALICE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS PÚBLICAS, PROPORCIONARÁ, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, CAPACITACIÓN Y

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO Y LA CMIC.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



ADiestramiento, que permita elevar el nivel de vida y productividad de los trabajadores de éste, que laboran para la industria de la construcción, dando así cumplimiento, a una obligación constitucional a cargo de los patrones.

CUARTA.- Conviene **"EL MUNICIPIO"**, en que toda obra que ejecute por contrato, independientemente de la procedencia de los recursos económicos con que estas se vayan a realizar, quedará sujeta a la retención referida en la cláusula primera de este instrumento, calculada la misma, sobre el importe total de los trabajos ejecutados.

QUINTA.- **"LA CÁMARA"**, proporcionará la orientación necesaria para que **"EL MUNICIPIO"** pueda actuar como retenedor, en caso de que este así se lo solicite.

SEXTA.- El mecanismo de coordinación para la retención del 2 al millar, que realice **"EL MUNICIPIO"** y sus dependencias, con **"EL INSTITUTO"** y **"LA CÁMARA"**, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- a. EN CADA CONTRATO DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE **"EL MUNICIPIO"** celebre con las empresas constructoras y personas físicas, se establecerá la cláusula de la retención del 2 al millar.
- b. EN LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA QUE SE LIQUIDE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS APARECERÁ EL CONCEPTO DE LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR DESTINADA A **"EL INSTITUTO"**.
- c. A MAS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE RETENCIÓN, **"LA CÁMARA"** solicitará a la tesorería de **"EL MUNICIPIO"** el monto de las retenciones efectuadas a las empresas y personas física. Previa determinación que **"EL MUNICIPIO"** realice mensualmente, a través de la tesorería municipal, entregará a **"EL INSTITUTO"**, las cantidades que correspondan, por la retención del 2 al millar efectuada, y que se encuentra destinada a la capacitación, conforme quedo antes expuesto.
- d. **"EL INSTITUTO"** entregará mensualmente, un recibo oficial con la cédula fiscal impresa, a **"EL MUNICIPIO"** por el monto de los enteros recibidos, conforme se contempla en el párrafo anterior.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO Y LA CMIC.



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



SEPTIMA.- EN EL CASO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR “EL MUNICIPIO” EN PERIODOS ANTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE AUN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTERO, SE LES DARÁ EL MISMO TRATAMIENTO CONTABLE QUE A LAS RETENCIONES DEL PERIODO CORRIENTE PARA EL PRONTO PAGO A “LA CÁMARA”, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO.

OCTAVA.- “LA CÁMARA” SE OBLIGA A BRINDAR TODA LA ORIENTACIÓN QUE REQUIERA “EL MUNICIPIO” PARA HACER POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; ASÍ MISMO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

DÉCIMA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN VERACRUZ, VER., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

POR “EL MUNICIPIO”

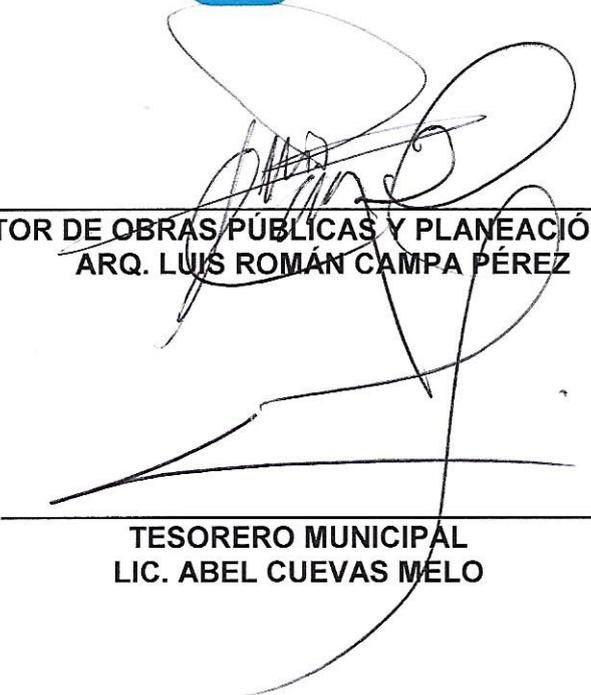
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ

SÍNDICO ÚNICO
DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO




DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA
ARQ. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ

TESORERO MUNICIPAL
LIC. ABEL CUEVAS MELO

POR “ LA CÁMARA ” Y “ EL INSTITUTO ”

ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN,
DELEGACIÓN VERACRUZ.